

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36776 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña,

Anuncia: Que en el Concurso Voluntario Abreviado número 211/09-M, referente a la entidad deudora Logística Narón, S.L., se ha dictado auto abriendo la fase de liquidación, cuyos hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Auto

En A Coruña, a cinco de Octubre de dos mil doce.

Hechos

Único.-En fecha 10-11-09 se declaró el concurso voluntario de la entidad Logística Narón, S.L.; por sentencia de 24-02-11 se aprobó el convenio presentado por la deudora. La pieza de calificación se archivó el día 18-07-12.

Por escrito de fecha 02-10-12 Logística Narón, S.L., puso en conocimiento del Juzgado que no podía atender los pagos comprometidos y obligaciones contraídas tras la aprobación del Convenio adoptado en el presente procedimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 142.3 LC solicitó la apertura de la fase de liquidación con los efectos establecidos en los artículos 145 y siguientes de la LC.

Dispongo

1.-Se abre la fase de liquidación del presente procedimiento concursal respecto de la deudora Logística Narón, S.L.

2.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

3.-Se declara la disolución de la entidad concursada Logística Narón, S.L., y se decreta el cese de su actual órgano de administración, que será sustituido por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta ley.

4.-Inscríbese en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento al Registro Mercantil de A Coruña y al Registro de la Propiedad de Ferrol.

5.-Se acuerda reponer al Administrador Concursal don Ramón Juega Puig en el ejercicio de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 párrafo 2.º

6.-En el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 LC.

7.-Procede la reapertura de la sección de calificación, con incorporación a ella de las actuaciones anteriores y de la presente resolución.

8.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo, mediante, la fijación de edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el BOE, apercibiendo a los acreedores o persona que acredite un interés legítimo de que disponen en un plazo de diez días contado desde la publicación para personarse y ser parte en la sección en los términos indicados en el artículo 168.2 LC

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Tribunal.

Así lo acuerda manda y firma SS; doy fe.

A Coruña, 5 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120073115-1